



MAT.: APRUEBA ESCALAFON DE MERITO Y ANTIGÜEDAD AÑO 2022.

ALGARROBO, 21 DIC 2021

DECRETO N° P 3628



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 1924 de fecha 05.10.2021, Establece orden de Subrogancia Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Supremo N° 1228 de fecha 29.09.1992 del Ministerio del Interior SUBDERE, que aprueba reglamento de calificaciones del personal municipal.
7. Ley N° 20.922 de fecha 25.05.2016 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 49 de la Ley 18.883.- Con el resultado de las calificaciones ejecutoriadas, las Municipalidades confeccionarán un escalafón disponiendo a los funcionarios de cada grado de la respectiva planta en orden decreciente conforme al puntaje obtenido. En caso de producirse un empate, los funcionarios se ubicarán en el escalafón de acuerdo con su antigüedad: primero en el cargo, luego en el grado, luego en la Municipalidad, a continuación en la Administración del Estado, y finalmente, en el evento de mantenerse la concordancia, decidirá el Alcalde.

DECRETO:

1. **Apruébese, el Escalafón de Merito y Antigüedad, de la Municipalidad de Algarrobo, con vigencia del 01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2022,** correspondiente al proceso calificadorio 2020 – 2021.
2. Cualquier modificación, ya sea por aplicación de alguna ley o ingreso de funcionarios a la Planta Municipal, el escalafón debe ser actualizado.
3. El referido documento, debidamente refrendado por la Secretaria Municipal (s), se entiende formando parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



M. CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/PMM/CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (2)
- Archivo (1)

